



**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017/MSJM**

San Juan de Miraflores, 09 de junio del 2017.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 0702-2017-GM/MDSJM, de la Gerencia Municipal, en el que remite para su evaluación y aprobación el tema referido a la aceptación de la donación de S/. 250.000.00 soles, ofrecida por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Especiales Mercado “Ciudad de Dios” Ltda.;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta ingresada como Solicitud N° 27090-17, de fecha 07 de junio del 2017, la Cooperativa de Servicios Especiales Mercado “Ciudad de Dios” Ltda., pone en conocimiento que según acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Socios del 09 de setiembre del 2015, se acordó aprobar la donación económica ascendente a S/250,000.00 soles a favor de esta Municipalidad para destinarlos a trabajos de continuación de mejoramiento de la pista de la Avenida San Juan, que colinda con el Mercado Cooperativo “Ciudad de Dios” Ltda., y así contribuir al ornato de la ciudad;

Que, mediante el Memorándum N° 869-2017-MDSJM-GAF, de fecha 08 de junio del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados e indica que existiendo proyectos en la Entidad que ayudaran a mejorar el distrito de San Juan de Miraflores, constituyendo la donación un acto de liberalidad de tipo voluntario, se hace factible la propuesta de donación, de conformidad al artículo 9°, numeral 20) y 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, solicitando opinión legal al respecto;

Que, mediante el Memorándum N° 158-2017-MDSJM/GAJ, de fecha 08 de junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Subgerencia de Obras Públicas informar respecto a los proyectos que se beneficiaran con la donación en referencia;

Que, mediante el Memorándum N° 048-2017-SGEP-IGDU-MDSJM, de fecha 09 de junio del 2017, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura remite a la Subgerencia de Obras Públicas el presupuesto de la obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Avenida San Juan Tramo desde la Avenida Los Héroes hasta la Avenida Defensores de Lima distrito de San Juan de Miraflores, Lima – Lima”;

Que, mediante el Informe N° 984-2017-SGOP-IGDU-MDSJM, de fecha 19 de junio del 2017, la Subgerencia de Obras Públicas informa que según el documento citado precedentemente, existe un proyecto denominado “Rehabilitación y Mejoramiento de la Avenida San Juan Tramo desde la Avenida Los Héroes hasta la Avenida Defensores de Lima, distrito de San Juan de Miraflores, Lima – Lima”, y que esta donación serviría para cubrir parte de los gastos que presentan el presupuesto adjunto; asimismo, destaca que esta obra es beneficiosa para el desarrollo y mejora de la zona en beneficio de la población;

Que, mediante el Informe Legal N° 260-2017-MDSJM/GAJ, de fecha 09 de junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha concluido en el sentido de que, desde el punto de vista legal opina, que resulta procedente la aceptación de la donación de S/250,000.00 (doscientos cincuenta mil 00/100 soles) que otorga la Cooperativa de Servicios Especiales Mercado “Ciudad de Dios” Ltda., las cuales serán destinadas a trabajos de continuación del mejoramiento de la pista de la Avenida San Juan que colinda con el Mercado Cooperativo “Ciudad de Dios” Ltda., según el proyecto señalado por la Subgerencia de Obras Públicas; debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y de considerarlo pertinente su aprobación y autorización al Alcalde para la suscripción de toda documentación que resulte necesaria para su cumplimiento y formalización, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; asimismo, se deberá encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y

///...





**...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017/MSJM**

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el registro correspondiente de la donación, efectuando las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones y la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme lo establece el artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de San Juan de Miraflores conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

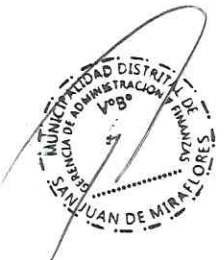
Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto favorable de trece (unánime) miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la donación de S/250.000.00 soles (doscientos cincuenta mil soles) ofrecida por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Especiales Mercado "Ciudad de Dios" Ltda., a favor de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, la cual será destinada a la continuación del mejoramiento de la Avenida San Juan.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el registro correspondiente de la donación, efectuando las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones y la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme lo establece el artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ABOG ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILL  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
  
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COCUIS  
ALCALDE